Diligencia de publicación
en la página web
Fecha 1/6/2017

Firma

RESOLUCIÓN DE 15 DE MAYO DE 2017 DEL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS Y PERSONAL DOCENTE DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS LISTAS DEFINITIVAS DE INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS DE LA ESPECIALIDAD DE TUBA.

Convocada por Resolución de 5 de abril de 2016 bolsa de trabajo en el cuerpo de profesores de Música y Artes Escénicas de la especialidad de Tuba para atender vacantes y/o sustituciones en Centros públicos de la Comunidad Valenciana, y una vez estudiadas las reclamaciones presentadas

R E S U E L V O :

PRIMERO.- Publicar listado definitivo de puntuaciones en la especialidad convocada.

SEGUNDO.- Los profesores admitidos tendrán que presentar instancia telemática en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en la siguiente dirección de internet: http://www.ceice.gva.es/web/rrhh-educacion/informacion-sobre-las-adjudicaciones-continuas de la Resolución de 16 de febrero de 2016 por la cual se regulan los procedimientos de adjudicación continua de puestos de trabajo en régimen de interinidad).
Todos aquellos que ya formaran parte de alguna otra bolsa con anterioridad, podrán acceder a su solicitud para realizar las modificaciones que consideren.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, potestativamente recurso de reposición ante el director general de Centros y Personal Docente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tengan su domicilio o, alternativamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2, 14.2, 25.1 y 46.1 de la LRJCA de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 15 de mayo de 2017
El director general de Centros y Personal Docente

José Joaquín Carrión Candel